de lo que conveniere para que tiene
se bien en la forma que
se ha de guardar en el dicho
que por parte de la ciudad que los
Señores de estado y por su parte
se habiendo por los vecinos de
grandissimo daño a todo el estado
y republica que se dexe de cerrar
y separar el camino y puesto
de la Corte en que y por
manera que se prosiga con
creces de las por que no se pierda
el dicho Lugar y que la
tierra de Segovia y quanto del
estado se reciben en la saca
coja y venidas del rio que
con el dicho se hazen se con
cerrar y amegar las dichas tierras
y no se siga obra de dicha saca
y el mal de los grandissimos
daños que de ello se siguen
y resultar se a y se
para el dicho lugar que al
presente se ha de tierra
y se tocamos si en el escaño
y se prosiga agora de presente
por cierto que se le pide
y la razon de ello da